

CONCURSO DE TRASLADOS 2025/2026

Boletín Monográfico ([enlace a convocatoria](#))

¿Cuándo es el plazo de solicitud?	El plazo de presentación de solicitudes y documentos será del 18 de noviembre al 1 diciembre ambos inclusive.
¿Quiénes pueden concursar?	Podrán participar todos los funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas de los cuerpos de Catedráticos, Enseñanza Secundaria, Profesores de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros. Asimismo, si acabas de obtener destino definitivo sólo puedes concursar en tu segundo año. El personal funcionario del Cuerpo (0591) que no se haya integrado en el Cuerpo (0590) en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, podrá solicitar las plazas del Cuerpo (0590) o (0598) en función de la especialidad en la que sea titular.
¿Cómo puedo concursar?	Con carácter voluntario: si estás en servicio activo, servicios especiales, excedencia voluntaria o suspensión (Disposición décima). Personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas podrán participar siempre que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Con carácter forzoso: si no tienes destino definitivo. Ejemplo: en expectativa, en prácticas (concurrarán sin puntuación, no debiendo adjuntar ninguna documentación justificativa), suprimido, reingresado de excedencia (Disposición undécima). Con derecho preferente: tanto a centro como a localidad, en determinados casos (Disposición duodécima). Derecho a concurrencia (Disposición decimotercera).
¿Cómo puedo solicitarlo?	Acceder al modelo de solicitud: http://profex.educarex.es. La solicitud deberá cumplimentarse de forma electrónica, firmada y registrada mediante el uso de certificado electrónico. Cumplimentarlo: Es necesario disponer de la documentación justificativa que se vaya a aportar a fin de incorporar telemáticamente en el procedimiento y, para dicha incorporación, los documentos habrán de ser escaneados en formato PDF con un tamaño máximo de 2 MB por cada documento. Si no se dispone de la documentación pero se ha solicitado, se subirá el documento justificativo que le permita posteriormente la subsanación. La solicitud, se considerará presentada y registrada en el momento en que se haya completado todo el proceso telemático, debiendo las personas participantes guardar el justificante de registro generado como confirmación de dicha presentación. En el supuesto de que pudiera optar simultáneamente a plazas de dos cuerpos deberá presentar dos solicitudes independientes de participación en el concurso de traslados.

BAREMO DE MÉRITOS

1. ANTIGÜEDAD

1.1 Antigüedad en el centro

- | | | |
|-------|---|-------------|
| 1.1.1 | Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera en el mismo centro: | 4,00 pt/año |
| | Por el primero y el segundo años: Por cada mes completo: 0,3333 puntos | 6,00 pt/año |
| | Por el tercer año: Por cada mes completo: 0,5000 puntos | 8,00 pt/año |
| | Por cuarto año y siguientes: Por cada mes completo: 0,6666 puntos | |
| 1.1.2 | Por cada año como funcionario en situación de provisionalidad: | 4,00 pt/año |
| | Por cada mes completo: 0,3333 puntos | |
| 1.1.3 | Por cada año en puestos o centros de especial dificultad como funcionario de carrera: | 4,00 pt/año |
| | Por cada mes completo: 0,3333 puntos | |

1.2 Antigüedad en el Cuerpo

- | | | |
|-------|--|-------------|
| 1.2.1 | Por cada año como funcionario en situación de servicio activo del mismo cuerpo: | 2,00 pt/año |
| | Por cada mes completo: 0,1666 puntos | |
| 1.2.2 | Por cada año como funcionario en otro cuerpo del mismo o superior grupo: | 1,50 pt/año |
| | Por cada mes completo: 0,1250 puntos | |
| 1.2.3 | Por cada año como funcionario en otro cuerpo inferior: | 0,75 pt/año |
| | Por cada mes completo: 0,0625 puntos | |

2. PERTENENCIA AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS

5 pt

3. MÉRITOS ACADÉMICOS

Máx: 10 pt

3.1 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios

- | | | |
|-------|--|---------|
| 3.1.1 | Por el título de Doctor | 6,00 pt |
| 3.1.2 | Por título universitario de Máster | 3,00 pt |
| 3.1.3 | Por el reconocimiento de suficiencia investigadora (Tesina) | 2,00 pt |
| 3.1.4 | Por haber obtenido premio extraordinario | 1,00 pt |

3.2 Otras titulaciones universitarias

- | | | |
|-------|---|---------|
| 3.2.1 | Titulaciones de Grado | 5,00 pt |
| | Por el título universitario oficial de Grado o Licenciado | |
| | <i>Si el título de Grado se obtiene a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores</i> | 2,50 pt |
| 3.2.2 | Títulos de Primer Ciclo | 3,00 pt |
| 3.2.3 | Titulaciones de Segundo Ciclo | 3,00 pt |

3.3 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y F.P.

- | | | |
|-----|---|---------|
| 3.a | Por cada Certificado de nivel C2 | 4,00 pt |
| 3.b | Por cada Certificado de nivel C1 | 3,00 pt |
| 3.c | Por cada Certificado de nivel B2 | 2,00 pt |
| 3.d | Por cada Certificado de nivel B1 | 1,00 pt |
| 3.e | Por cada título de Técnico Superior | 2,00 pt |
| 3.f | Por título Profesional de Música o Danza | 2,00 pt |

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES

Máx: 30 pt

4.1 Por cada año como director/a

4,50 pt/año

0,3750 puntos por cada mes

4.2 Por cada año como miembro del equipo directivo: vicedirector, jefe de estudios, secretario

3,00 pt/año

0,2500 puntos por cada mes

4.3 Otras funciones docentes: por cada año como coordinador de nivel, jefe de departamento, coordinador Tic, sección bilingüe, etc

Máx: 10 pt

0,1250 puntos por cada mes

1,50 pt/año

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		Máx: 15 pt
5.1 Actividades de formación superadas. 0,1000 puntos por cada 10 horas		Máx: 9,00 pt
5.2 Por la impartición de las actividades de formación. 0,1000 puntos por cada 3 horas		Máx: 3,00 pt
5.3 Por cada especialidad diferente a la que se ingresó.		1,00 pt
5.4 Los certificados de acreditación de la competencia digital docente		Máx: 3,00 pt
a) Por la acreditación de un nivel A1		0,50 pt
b) Por la acreditación de un nivel A2		1,00 pt
c) Por la acreditación de un nivel B1		1,50 pt
d) Por la acreditación de un nivel B2		2,00 pt
e) Por la acreditación de un nivel C1		2,50 pt
f) Por la acreditación de un nivel C2		3,00 pt
<i>Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior.</i>		
5.5 Aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten la competencia lingüística en un idioma según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, se valorará de la siguiente forma:		
a) Por cada Certificado del nivel C2		4,00 pt
b) Por cada Certificado del nivel C1		3,00 pt
c) Por cada Certificado del nivel B2		2,00 pt
d) Por cada Certificado del nivel B1		1,00 pt

6. OTROS MÉRITOS		Máx: 15 pt
6.1 Publicaciones		Máx: 8,00 pt
1.a Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico) <i>Autor:</i> hasta 1,00 pt / <i>Coautor:</i> hasta 0,50 pt / <i>3 Autores:</i> hasta 0,40 pt <i>4 Autores:</i> hasta 0,30 pt / <i>5 Autores:</i> hasta 0,20 pt / <i>Más de 5 Autores:</i> hasta 0,10 pt		
1.b Revistas: <i>Autor:</i> hasta 0,20 pt / <i>Coautor:</i> hasta 0,10 pt / <i>3 o más Autores:</i> hasta 0,05 pt		
6.2 Premios y proyectos de investigación e innovación		Máx: 2,50 pt
Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional: - Premios Internacionales: 1 ^{er} Premio: 1,50 pt / 2 ^o Premio: 1,00 pt / 3 ^{er} Premio: 0,60 pt - Premios Nacionales: 1 ^{er} Premio: 1,00 pt / 2 ^o Premio: 0,75 pt / 3 ^{er} Premio: 0,50 pt - Premios Autonómicos: 1 ^{er} Premio: 0,50 pt / 2 ^o Premio: 0,25 pt / 3 ^{er} Premio: 0,10 pt		
Por la participación en proyectos de investigación e innovación: - Internacionales 0,60 pt / Nacionales 0,50 pt / Autonómicos 0,10 pt		
6.3 Méritos artísticos y deportivos		Máx: 2,50 pt
Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Premios Internacionales 1 ^{er} Premio: 1,50 pt / 2 ^o Premio: 1,00 pt / 3 ^{er} Premio: 0,60 pt - Premios Nacionales 1 ^{er} Premio: 1,00 pt / 2 ^o Premio: 0,75 pt / 3 ^{er} Premio: 0,50 pt - Premios Autonómicos 1 ^{er} Premio: 0,50 pt / 2 ^o Premio: 0,25 pt / 3 ^{er} Premio: 0,10 pt		
Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal: <i>Autor:</i> hasta 1,00 pt / <i>Coautor:</i> hasta 0,50 pt / <i>3 Autores:</i> hasta 0,40 pt <i>4 Autores:</i> hasta 0,30 pt / <i>5 Autores:</i> hasta 0,20 pt / <i>Más de 5 Autores:</i> hasta 0,10 pt		
Por conciertos: - Director o solista Hasta 1,00 pt - Dúos, tríos, cuartetos Hasta 0,50 pt		
Por exposiciones: - Individuales Hasta 0,75 pt - Colectivas Hasta 0,75 pt		
Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.		
Deportista de Alto Nivel: 1 pt / Deportista Alto Rendimiento: 0,5 pt		
6.4 Por puestos en la administración educativa 0,1250 puntos por cada mes		1,50 pt/año
6.5 Por ser miembro de los tribunales		0,50 pt (por convocatoria)
6.6 Por cada curso de tutorización:		
- De alumnos de prácticas de Máster		0,10 pt
- De la fase de prácticas de los funcionarios en prácticas (a partir del curso académico 2023/2024)		0,20 pt

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO APORTAR?

Serán aportados de oficio por la Consejería

- **Antigüedad** (1)
- Pertenencia a los Cuerpos de **Catedráticos** (2)
- **Méritos académicos** (3)
- Méritos por el **desempeño de cargos directivos, tutor, coordinador de ciclo, responsable de biblioteca, impartición en secciones bilingües** (4)
- **Cursos** que figuren en el RFP del Profesorado (5.1, 5.2)
- **Proyectos de innovación** que figuren en el RFP del Profesorado (6.2)
- **Adquisición de nuevas especialidades** (5.3)
- **Competencia digital docente** (5.4)
- **El desempeño de puestos en la administración educativa** (6.4)
- La participación como **miembro de tribunal** y la **tutorización de alumnos de prácticas** de Grado (6.5 y 6.6)

Si NO has participado en Concurso de Traslados 2024/25

Deberás aportar telemáticamente (documentación justificativa prevista en el Anexo I):

- Titulación de acceso (no computable como mérito)
- **Méritos que NO aparezcan en el RFP del profesorado**
- **Méritos académicos** (3)
- **Publicaciones** (6.1) Anexo XVI
- **Proyectos de innovación** no inscritos en el RFP del Profesorado (6.2)
- **Méritos artísticos y literarios** (6.3)
- Los méritos de otras Administraciones educativas deberán acreditarse en los términos que se especifican en el Anexo I

Si has participado en Concurso de Traslados 2024/25

Titulación de acceso (no computable como mérito).

El personal funcionario que haya participado en el concurso de traslados 2023/2024, incluido aquel que renunció a su participación, podrá ejercer las siguientes opciones:

- **Nueva Baremación:** Para aquellos funcionarios que no participaron o no deseen mantener la puntuación obtenida en el anterior concurso de traslados. Deberán presentar toda la documentación para la valoración de los méritos de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
- **Mantiene Puntuación:** Para aquellos funcionarios que participaron en el anterior concurso de traslados y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada.
- **Perfecciona Méritos:** Para aquellos funcionarios que participaron en el anterior concurso de traslados y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada. Asimismo podrán perfeccionar méritos de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de concurso.

CONSEJOS DE UGT

- Con respecto al apartado 4.3, como máximo, puntuaban los puestos ejercidos durante un máximo de 5 cursos escolares, a razón de punto por año. Ahora pasarán a valer un máximo de 10 puntos, a razón de 1.5 puntos por año, por lo que contarían hasta un total de 6 años y 8 meses. Por tanto, recomendamos hacerse con certificados del mayor número de cursos distintos posibles (pues sólo puntúa un puesto por año), hasta alcanzar si es posible la cifra de seis cursos y 8 meses, que es cuando se tendría el máximo asegurado. Estos certificados, además, deben ser en cursos en los que no se hayan ejercido cargos directivos, pues se tomaría en cuenta el certificado más beneficioso por curso escolar. Son válidos los servicios prestados en situación de interinidad o como funcionario/a en prácticas. En el apartado 4.3 del Baremo cuentan los siguientes puestos:
 - Coordinador/a de ciclo en los Centros de Educación Infantil y Primaria de 9 o más unidades (desde 1981/1982)
 - Jefatura de seminario, departamento o división
 - Tutor (desde 2006/2007 - LOE)
 - Asesor/a de formación permanente
 - Director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica
 - Coordinador TIC/ITED
 - Impulsor de Nuevas Tecnologías
 - Responsable de biblioteca en centros públicos docentes de Extremadura (REBEX)
 - Docentes que imparten materias no lingüísticas en secciones bilingües (incluido coordinador) Imprescindible B2 (maestros, exigible desde 2013/2014)
 - Coordinador AFC (desde 2000/2001)
 - Coordinador PRUEBA
 - Desde UGT hemos reclamado la incorporación de más cargos
- Con respecto a la formación superada (apartado 5.1), subirá la puntuación máxima de 6 puntos (600 horas) a 9 puntos (900 horas), por lo que se recomienda, en caso de no tener registradas al menos 900 horas de formación en el extracto de formación del profesorado, recopilar todos aquellos certificados de otros cursos, seminarios, etc que no aparezcan, y que pudieran ser valorados a efectos de baremo. Además, de no tener estas 900 horas, se recomienda realizar actividades formativas de cara a obtener el máximo en próximos concursos.
- Se recomienda recopilar todos aquellos certificados de idiomas que no sean de EOI, de cara a su presentación para su valoración en el baremo. Podrán valorarse aquellos certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES). Puedes consultar la última actualización [aquí](#).



[CALCULADORA DE MÉRITOS \(Excel descargable\)](#)

UGT



**Servicios
Públicos
Extremadura**

¡Mucha suerte!



UGT SP ENSEÑANZA PÚBLICA - TELÉFONOS DE CONTACTO

MÉRIDA	BADAJOS	CÁCERES	CORIA	DON BENITO	NAVALMORAL	PLASENCIA	ZAFRA
924 48 53 70	924 22 13 48	927 24 77 12	927 50 63 08	924 81 22 60	927 53 40 39	927 42 63 79	924 55 21 10
633 53 68 01	676 50 78 25	608 12 45 62	689 57 54 86	722 13 03 42		633 24 22 59	622 66 51 29
	633 50 90 63	722 83 41 52					